



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1397

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLEER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTHA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1397

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 de Octubre del 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA VI N° 48: «Incorpórese el Inciso K) al Artículo 1° de la Ordenanza VI - N° 42, Declaración de Patrimonio Natural de los ejemplares arbóreos ubicados en los siguientes puntos de nuestra Ciudad.»-----	Pág. 3
DECRETO N° 2133/2020 : «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 48»-----	Pág. 3
DECRETO N° 2112/2020: «Apruébase, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Plano de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SOL DE MISIONES DE LA CIUDAD DE POSADAS»»-----	Pág. 4 a 5
DECRETO N° 2113/2020: «Apruébase, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Plano de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y BADENES EN EL BARRIO GIOVINAZZO AUTÓDROMO ETAPA I DE LA CIUDAD DE POSADAS»»-----	Pág. 5 a 6
DECRETO N° 2114/2020: «Apruébase, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Plano de la Obra: «PREPARACION DE SUELO Y COLOCACION DE MOLDES PARA CORDONES CUNETAS EN LA CIUDAD DE POSADAS»»-----	Pág. 7
ACORDADA EXTRAORDINARIA NUMERO DOCE/DOS MIL VEINTE: -----	Pág. 8 a 9
ACORDADA EXTRAORDINARIA NUMERO TRECE/DOS MIL VEINTE: -----	Pág. 10 a 11
EDICTO DEL D.E.M. N° 3/2020 - Cementerio «La Piedad»: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de Cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente, a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.» -----	Pág.12

ORDENANZA VI N° 48

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE el Inciso k) al Artículo 1° de la Ordenanza VI – N° 42,

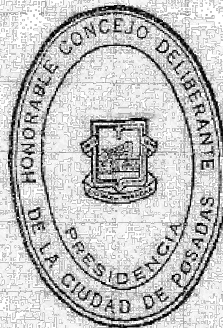
Declaración de Patrimonio Natural de los ejemplares arbóreos ubicados en los siguientes puntos de nuestra Ciudad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“k) Lapacho Blanco, sito sobre la avenida Martín Fierro y la avenida Aguado de la ciudad de Posadas.-”

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 21 del día 24 de septiembre de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



DR. FACUNDO LOPEZ BARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 2133: De fecha 07 de Octubre del 2020.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 48»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI – N° 48, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Septiembre de 2.020, en su Sesión Ordinaria N° 21, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial y la Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes - Téc. Sup. Asunción.-

VISTO:

El Expediente N° 21900/G-20, Pedido N° 879/20, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SOL DE MISIONES DE LA CIUDAD DE POSADAS" – UBICACIÓN: Calle (204) entre Calle (131) y Calle (137), Calle (206) entre Calle (131) y Calle (137), Calle (210) entre Calle (131) y Calle (137), Calle (210a) entre Calle (133) y Calle (133a), Calle (131) entre Calle (204) y Calle (210), Calle (131a) entre Calle (204) y Calle (210), Calle (133) entre Calle (204) y Calle (212), Calle (133a) entre Calle (204) y Calle (212), Calle (135) entre Calle (204) y Calle (210), Calle (135a) entre Calle (204) y Calle (210) y Calle (137) entre Calle (204) y Calle (210), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 16.147.380,00 (PESOS: DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA);

QUE, el sistema de Contratación es por Ajuste Alzada y el Plazo de Ejecución de Obra es de ciento ochenta (180) días;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas,

Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SOL DE MISIONES DE LA CIUDAD DE POSADAS" – UBICACIÓN: Calle (204) entre Calle (131) y Calle (137), Calle (206) entre Calle (131) y Calle (137), Calle (210) entre Calle (131) y Calle (137), Calle (210a) entre Calle (133) y Calle (133a), Calle (131) entre Calle (204) y Calle (210), Calle (131a) entre Calle (204) y Calle (210), Calle (133) entre Calle (204) y Calle (212), Calle (133a) entre Calle (204) y Calle (212), Calle (135) entre Calle (204) y Calle (210), Calle (135a) entre Calle (204) y Calle (210) y Calle (137) entre Calle (204) y Calle (210), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 16.147.380,00 (PESOS: DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SOL DE MISIONES DE LA CIUDAD DE POSADAS" – UBICACIÓN: Calle (204) entre Calle (131) y Calle (137), Calle (206) entre Calle (131) y Calle (137), Calle (210) entre Calle (131) y Calle (137), Calle (210a) entre Calle (133) y Calle (133a), Calle (131) entre Calle (204) y Calle (210), Calle (131a) entre Calle (204) y Calle (210), Calle (133) entre Calle (204) y Calle (212), Calle (133a) entre Calle (204) y Calle (212), Calle (135) entre Calle (204) y Calle (210), Calle (135a) entre Calle (204) y Calle (210) y Calle (137) entre Calle (204) y Calle (210), conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 21900/G-20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada" -

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.020 (Ordenanza V N° 41 – Decreto N° 1132/19) y futuro de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1710, del Presupuesto Vigente y futuro el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO Nº **2113**

POSADAS, 02 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 21905/G-20, Pedido N° 878/20, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y BADENES EN EL BARRIO GIOVINAZZO AUTÓDROMO ETAPA I DE LA CIUDAD DE POSADAS" – UBICACIÓN: Calle (73a) entre Calle (198) y Calle (210), Calle (75) entre Calle (198) y Calle (210), Calle (75a) entre Calle (198) y Calle (210), Calle (198) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (200) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (202) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (204) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (206) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (208) entre Calle (73a) y Calle (75a) y Calle (210) entre Calle (73a) y Calle (75a), y,

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 15.663.493,91 (PESOS: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Ajuste Alzada y el Plazo de Ejecución de Obra es de ciento ochenta (180) días;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas,

Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y BADENES EN EL BARRIO GIOVINAZZO AUTÓDROMO ETAPA I DE LA CIUDAD DE POSADAS" – UBICACIÓN: Calle (73a) entre Calle (198) y Calle (210), Calle (75) entre Calle (198) y Calle (210), Calle (75a) entre Calle (198) y Calle (210), Calle (198) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (200) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (202) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (204) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (206) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (208) entre Calle (73a) y Calle (75a) y Calle (210) entre Calle (73a) y Calle (75a), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 15.663.493,91 (PESOS: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y BADENES EN EL BARRIO GIOVINAZZO AUTÓDROMO ETAPA I DE LA CIUDAD DE POSADAS" – UBICACIÓN: Calle (73a) entre Calle (198) y Calle (210), Calle (75) entre Calle (198) y Calle (210), Calle (75a) entre Calle (198) y Calle (210), Calle (198) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (200) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (202) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (204) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (206) entre Calle (73a) y Calle (75a), Calle (208) entre Calle (73a) y Calle (75a) y Calle (210) entre Calle (73a) y Calle (75a), conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 21905/G-20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada" -

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.020 (Ordenanza V N° 41 – Decreto N° 1132/19) y futuro de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1711, del Presupuesto Vigente y futuro el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

POSADAS, 02 OCT 2020

DECRETO N° 2114

VISTO:

El Expediente N° 21843/G-20, Pedido N° 877/20, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "PREPARACIÓN DE SUELO Y COLOCACIÓN DE MOLDES PARA CORDONES CUNETAS EN LA CIUDAD DE POSADAS- UBICACIÓN: Sección 16 de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 3.000.400,00 (PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL);

QUE, el sistema de Contratación es por sistema Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de Obra es de sesenta (60) días;

QUE, para la realización de lo solicitado, regirá lo establecido, en la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Decreto N° 1007/19 del D.E.M., a través de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, deberá procederse al correspondiente llamado a Concurso de Precios para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: "PREPARACIÓN DE SUELO Y COLOCACIÓN DE MOLDES PARA CORDONES CUNETAS EN LA CIUDAD DE POSADAS- UBICACIÓN: Sección 16 de la Ciudad de Posadas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 3.000.400,00 (PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Concurso de Precios, para la Obra: "PREPARACIÓN DE SUELO Y COLOCACIÓN DE MOLDES PARA CORDONES CUNETAS EN LA CIUDAD DE POSADAS- UBICACIÓN: Sección 16 de la Ciudad de Posadas, conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 21843/G-20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios".-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.020 (Ordenanza V N° 41 - Decreto N° 1132/19) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a/la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1711, del Presupuesto Vigente el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

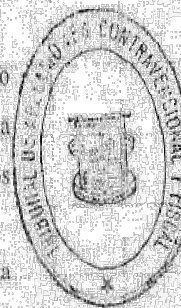
ACORDADA EXTRAORDINARIA NUMERO DOCE / DOS MIL VEINTE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los seis días del mes de Octubre de Dos Mil Veinte, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal, en el tercer piso del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle San Martín N° 1.555 de la ciudad de Posadas, el señor Presidente Doctor Gustavo Adolfo RAMÍREZ y las señoras Vocales Doctoras Andrea Carolina IRIGARAY de ZINOVICH y María Martha GUIMARAES, ésta última en forma remota a través de videollamada de whatsapp conforme Acordada Extraordinaria N° 5/2.020, asistidos por la Sra. Prosecretaria Doctora Marisa GÓMEZ VIGNOLLES y el Secretario Letrado Doctor Miguel Ángel ALMADA. Abierto el acto se procede a tratar la situación actual de la Justicia Municipal de la ciudad de Posadas en el marco de la emergencia epidemiológica y sanitaria por Pandemia de Coronavirus Covid-19, y la necesidad de continuar adoptando medidas conducentes para poder brindar una adecuada prestación del Servicio de Justicia Municipal acorde al desarrollo de la situación epidemiológica actual en la ciudad de Posadas. Es así que se pone a consideración el presente protocolo sobre Normas básicas para ingreso y egreso de personas en el Tribunal de Faltas de la ciudad de Posadas, todo ello en concordancia con las Disposiciones adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de los sucesivos Decretos dictados en ejercicio de sus facultades constitucionales propias, incluyendo los últimos tres que llevan los números 2.045; 2.046 y 2.099 a cuyos textos remitimos y son base del presente instrumento. Por ello, y en razón de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y Normas dictadas en su consecuencia plenamente vigentes, los Señores Vocales del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal; por Unanimidad, **ACORDARON: PRIMERO:** APROBAR el Protocolo de Normas Básicas para ingreso de personas en el Tribunal de Faltas de la Ciudad de Posadas que se detalla a continuación y entrará en vigencia a partir del día 07/10/2020.

- Restringir el ingreso de personas, en el sector lateral del Tribunal de Faltas (portón de rejas), las mismas serán distribuidas en las instalaciones del Edificio (Planta Baja del Tribunal).
- El público será atendido por Personal de cada Juzgado, con colaboración del Personal de Cámara de Apelaciones.

- El ingreso de las personas será restringido a Cinco (5) como máximo en el sector de Planta Baja y Dos (2) por cada Juzgado en el sector de Atención al Público.
- El ingreso y egreso será gradual y bajo estricto control de personal del Tribunal de Faltas (Camara y Juzgado de Turno).
- El Personal de Seguridad de la Municipalidad de Posadas deberá aplicar el protocolo correspondiente, controlando la temperatura de quien ingrese al edificio colocando alcohol en manos a todos sin excepción.
- El público deberá respetar los turnos otorgados, cumpliendo con la restricción establecida.
- En relación a la solicitud de informe, tanto para entrega como para retiro de los mismos, deberán formar una fila en la galería, en la parte trasera del tribunal, ingresando por la Municipalidad, con el distanciamiento social respectivo y al ingresar siempre serán controlado por Personal de Seguridad, posteriormente el Personal de Camara atenderá su solicitud. Ingresarán de a Una (1) persona prohibiendo el ingreso de acompañantes.
- Los Profesionales o quienes presenten escritos, serán considerados en cuanto al tiempo de espera, respecto a los plazos, quedando a criterio de cada juez.

SEGUNDO: Regístrese, Oficiese a los Juzgados de Faltas N° 1, 2 y 3; al Departamento Ejecutivo; Secretaria de Gobierno; Boletín Oficial; Recursos Humanos de la Municipalidad de Posadas; Coordinación de Seguridad Patrimonial; Colegio de Abogados de Misiones. Cumplido Archívese.

No siendo para más, se da por finalizado el Acto, firmando los Señores Vocales y la Señora Prosecretaria, por ante mí Secretario autorizante, que Doy Fe



[Signature]

Mgtr. GUSTAVO RO PARRILL
PRESIDENTE
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

[Signature]

Dr. ANDREA CAROLINA BIGNARDI ZINCHER
VOCAL
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

[Signature]

Dr. Mado María CUNTIARACE
Vocal 1ra
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

[Signature]

Dr. MARISA E. GÓMEZ VIGNOLLES
PROSECRETARIA
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

[Signature]

Dr. MIGUEL ANGEL ALARIN
SECRETARIO
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 892/2020

ACORDADA EXTRAORDINARIA NUMERO TRECE / DOS MIL VEINTE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los nueve días del mes de Octubre de Dos Mil Veinte, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal, en el tercer piso del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle San Martín N° 1.555 de la ciudad de Posadas; el señor Presidente Doctor Gustavo Adolfo RAMÍREZ y las señoras Vocales Doctoras Andrea Carolina IRIGARAY de ZINOVICH y María Martha GUIMARAES, ésta última en forma remota a través de videollamada de whatsapp conforme Acordada Extraordinaria N° 5/2.020, asistidos por la Sra. Prosecretaria Doctora Marisa GÓMEZ VIGNOLLES y el Secretario Letrado Doctor Miguel Ángel ALMADA. Abierto el acto se procede a tratar la NOTA N° 137/2.020 ingresada en fecha 08/10/2020, suscripta por las Señoras Juezas de Faltas N° 1, 2 y 3 Doctoras Vanessa B.E. GROSS; Noelia S. LÓPEZ y Bettina A. BALBACHAN; por la que exponen textualmente lo siguiente: "... *necesidad de TOMAR MEDIDAS URGENTES DADO EL AUMENTO DE LOS RESULTADOS POSITIVOS DE PORTACIÓN Y CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 y más teniendo conocimiento de casos cercanos en el ámbito en el que nos vemos desarrollando nuestra labor, en la PROVINCIA DE MISIONES y principalmente en la CIUDAD DE POSADAS, teniendo en cuenta que las medidas llevadas adelante hasta el momento resultan insuficientes a fin de evitar la aglomeración masiva de personas y no nos aseguran el resguardo de la integridad física y la salud del personal ...SOLICITAMOS, proceder a la reducción horaria de 08:00 hs a 12:00 hs a fin de resguardar el funcionamiento del servicio de justicia municipal en concordancia con los horarios en que se encuentra en funcionamiento el EDIFICIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS. QUE, en consecuencia a la extensión de la feria extraordinaria hasta el 31 DE Diciembre del 2020 decretada por el GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES, habiéndose adherido el INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS, solicitamos la SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES a fin de asegurar al administrado el pleno ejercicio de las garantías constitucionales*". Que, atento las manifestaciones precedentemente expuestas por las Señoras Juezas y advirtiendo la necesidad de continuar tomando medidas necesarias y acordes a la realidad actual tanto de la ciudad de Posadas y sobre todo del Tribunal Municipal de Faltas donde diariamente concurren agentes y personas que son atendidas conforme sistemas de turnos otorgados tanto en forma presencial en la Institución como a través de nuevas formas de comunicación adoptadas a raíz de la actual situación de Pandemia por Covid-19 que atraviesa el mundo, como ser correos electrónicos y aplicaciones (app) como whatsapp y en un futuro próximo Wyhline; observamos y acompañamos la necesidad de adoptar medidas en cuanto reducción horaria tanto de ingreso y egreso de Jueces, Secretarios, Funcionarios y Agentes y reducción en la atención al público a los fines de resguardar la integridad física y salud de quienes a diario concurren a esta Institución, resaltando que a todo ello se han adoptado medidas de protección personal que van desde la vigencia de protocolo para el control de ingreso al edificio del Tribunal de Faltas, a medidas protectorias como ser el control obligatorio de temperatura y utilización de satirizantes a través de tótem y spray manual como requisitos de ingresos; uso obligatorio de protectores nasales y bucales; instalación de protectores personales traslucidos de acrílicos en eseritorios y sectores de atención al público; desinfección diaria, constante y coordinada del edificio con agentes de propios de la Institución; etc. En cuanto a la suspensión de plazos consideramos que los mismos resultarían lesivos del buen orden procesal, produciendo atrasos en la resolución de las causas que por el momento no resultan necesarios en el estado actual de la situación de nuestro municipio. Sin descartar la adopción de dicha medida para un futuro si la situación se agrava a punto tal que los Ejecutivos Provincial y Municipal decreten retroceso a fases de mayores restricciones. No estando en dicha situación actualmente, sino por el contrario en funcionamiento con protocolos estrictos, consideramos no hacer lugar a la solicitud de suspensión de plazos. No obstante ello, es dable considerar que la reducción en la atención al público debido al cumplimiento de los protocolos vigentes podría causar retrasos y afectar en algún modo el buen orden procesal, por ello consideramos apropiado facultar a las señoras juezas de faltas para que en casos de estricta necesidad puedan prorrogar plazos otorgados o a otorgar cuando el vencimiento de los mismos operen en días en que por la limitación al número de ciudadanos a atender por días en razón de los turnos fijados por los sistemas de atención al público vigentes, puedan resultar lesivos de Garantías Constitucionales; y todos aquellos que según la Sana Crítica de las mismas resulten necesarios para un mejor orden procesal. Por ello, y en razón de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y Normas dictadas en su consecuencia plenamente vigentes, los

Señores Vocales del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal; por Unanimidad, **ACORDARON: PRIMERO: DISPONER** que a partir del día martes 13 de Octubre del año en curso, las actividades del Tribunal de Faltas de la ciudad de Posadas, se realizarán de conformidad a lo establecido en la presente Acordada y subsiguientes que oportunamente se dicten.- **SEGUNDO: ESTABLECER** los siguientes **HORARIOS: Ingreso y Egreso** de Jueces, Secretarios, Funcionarios y Agentes del Tribunal de Faltas de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs. **Atención al Público** de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. **Atención del Juzgado de Turno** los días Sábados, Domingos y Feriados de 10:00 a 12:00 hs.- **TERCERO: ESTABLECER** que la atención al público mencionada en el punto anterior se realizará con la modalidad establecida por Acordada Extraordinaria N° 12/2.020.- **CUARTO:** AUTORIZAR a las Señoras Juezas a cargo de los Juzgados de Faltas N° 1, 2 y 3 de nuestra ciudad a ESTABLECER PRORROGAS en los vencimientos de plazos otorgados y a otorgar, cuyos vencimientos operen en días en que por la limitación al número de ciudadanos a atender por días en razón de los turnos fijados por los sistemas de atención al público vigentes, puedan resultar lesivos de Garantías Constitucionales; y todos aquellos que según la Sana Crítica de las mismas resulten necesarios para un mejor orden procesal. **QUINTO:** Regístrese. Oficiese a los Juzgados de Faltas N° 1, 2 y 3; al Departamento Ejecutivo; Secretaria de Gobierno; Boletín Oficial; Recursos Humanos de la Municipalidad de Posadas; Colegio de Abogados de Misiones. Cumplido Archívese.-----

No siendo para más, se da por finalizado el Acto, firmando los Señores Vocales y la Señora Prosecretaria, por ante mí Secretario autorizante, que Doy Fe.-----



[Signature]
D. L. ALMADA
Vocal
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

[Signature]
Mgter. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ
PRESIDENTE
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

[Signature]
Dra. ANDREA CAROLINA TRIGARY DE ZIMOWICH
VOCAL 3ª
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

[Signature]
Dra. MARIA MARTHA GUIMARAES
Vocal 1ra
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

[Signature]
Dra. MARISA E. GOMEZ VIGNOLLES
PROSECRETARIA
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

[Signature]
DR. MIGUEL ANGEL ALMADA
SECRETARIO
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 3 /2020

Sepulturas Sector 6 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

16-12-6 RESPONSABLE MARTINEZ GRACIELA , DIFUNTO MARTINEZ RUBEN FRANCISCO. 7-13BIS-6 RESPONSABLE LOPEZ RAMON, DIFUNTO LOPEZ MANUELA. 2-17-6 RESPONSABLE RIVAS AURORA, DIFUNTO PEROTTI MARIA. 4-18-6 FERNANDEZ MARIA A DE, DIFUNTO MIRANDA RAMONA. 113-1-6 RESPONSABLE ACOSTA HUGO ORLANDO, DIFUNTO SANCHEZ NEGRETE HAYDEE. 24-2-6 RESPONSABLE DIAZ LORENZO, DIFUNTO BENITEZ ANGELICA -DIAZ JOSE O. 25-3-6 RESPONSABLE AGUILAR CARLOS, DIFUNTO BARBOZA PATROCINIA. 40-3-6 SOSA MIGUEL ANGEL, DIFUNTO SOSA HILARA GRACIELA. 2-3BIS-6 RESPONSABLE CATALINA LEDESMA, DIFUNTO BALBUENA GUMERCINDO, BALBUENA FRANCISCO RENE. 43-3BIS-6 RESPONSABLE NOLLY MARIA IRACI, DIFUNTO SEGOVIA VICTOR ROBERTO. 22-4BIS-6 RESPONSABLE SOSA ROBERTO, SERRANO SANTINO ELIAN ARIEL, TORENA ALEJANDRA NOEMI. 43-4BIS-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ JOSE ARGENTINO, DIFUNTO GAMARRA PEDRO. 35-6BIS-6 RESPONSABLE RUZEKI JOSE LUIS, DIFUNTO GRIMM AMALIA. 28-7BIS-6 RESPONSABLE BORDON LUIS DEL PILAR, DIFUNTO BORDON FLORICEL. 40-7BIS-6 RESPONSABLE GALEANO ROXANA, DIFUNTO GALEANO RUBEN ALBERTO. 76-8-6 RESPONSABLE DIAZ JUAN IGNACIO, DIFUNTO MENDOZA JUAN ALBERTO. 70-13-6 RESPONSABLE ALVEZ NORMA, DIFUNTO GARCIA CESAR. 38-17-6 RESPONSABLE ACOSTA ALBA, DIFUNTO ALVEZ ELISEO. 18-2-6 RESPONSABLE OJEDA ROBERTO OMAR, DIFUNTO OJEDA VICENTE SABINO. 128-2-6 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO RAMON MADARIAGA, DIFUNTO GONZALEZ SANCHEZ, ROMERO (MII), JOSE M CRUZ, RODRIGUEZ ANGEL. 30-3-6 RESPONSABLE ALEGRE DE BALMORI GRISELDA, DIFUNTO ENRIQUE MARIA ADRIANA, MACIEL BENEDICTA, IRLA JUAN PABLO. 125-3-6 RESPONSABLE LOYARTE MARIA R, DIFUNTO CLAUDIA CH DE LOYARTE. 73-3BIS-6 RESPONSABLE FERREIRA NILDA, DIFUNTO FERREYRA CELESTE AURORA. 87-4-6 RESPONSABLE MACIEL ANUNCIA, DIFUNTO AQUINO EUSTACIO. 57-8BIS-6 RESPONSABLE ARAUJO DE BOGADO ESTANISLA, DIFUNTO MONZON VICTORIANO- ORREGO MARIA. 33-9BIS-6 RESPONSABLE BENITEZ AIDEE, DIFUNTO SANDOVAL DEOLIDIA. 42-17-6 RESPONSABLE ALMIRON MIGUEL ANGEL, DIFUNTO DEL PUERTO PAOLA ANDREA- LESCAFFETTE MELINA YOLANDA. 76-0-6 RESPONSABLE LEIVA MARCOS ANTONIO, DIFUNTO CABRERA AURELIO MACARIO. 82-3-6 RESPONSABLE MAZZO JOSE ALFREDO, DIFUNTO MAZZO JOSE ADRIANO, A DE MAZZO ISABEL-MAZZO ENCARNACION. 156-3-6 RESPONSABLE PEÑA INOCENCIO, DIFUNTO PEÑA HERMENEGILDO. 76-4-6 RESPONSABLE MEZA EULOGIO, DIFUNTO MEZA ISAAC. 4-7-6 RESPONSABLE VELAZQUEZ LUISA, DIFUNTO MONGELOS RIVAS SANTO DOMINGO. 8-17-6 RESPONSABLE FLORES ROSA, DIFUNTO ESPONOLA AURELIO, ESPINOLA MARIA ANTONIA. 155-1-6 RESPONSABLE SILVA SILVIO R, DIFUNTO SILVA JOSE, SILVA LUIS, V DE SILVA DOROTEA. 100-23-6 RESPONSABLE GONZALEZ EUGENIA G, DIFUNTO GONZALEZ EPIFANIO. 14-9BIS-6 RESPONSABLE NUÑEZ ROBERTO ISMAEL, DIFUNTO NUÑEZ ISAMIEL RODRIGO. 15-5BIS-6 RESPONSABLE GONZALEZ ELIANA CLIDES, DIFUNTO GONZALEZ REGINO ARIEL, GONZALEZ NN. 171-1-6 RESPONSABLE VALLEJOS HECTOR VICENTE, DIFUNTO MORING FRIDA DE, MORING GUILLERMO. 174-1-6 RESPONSABLE BRAGA VALLEJOS MERLO ELIZABETH, DIFUNTO CORVALAN BENEFRDA. 8-1BIS-6 RESPONSABLE NIN EDUARDO, DIFUNTO BURGOS MARGARITA-NIN RICARDO JUVENAL. 10-23-6 RESPONSABLE ARRUA ANGELICA, DIFUNTO ARRUA CRISTINA. 23-2-6 RESPONSABLE AYALA ANGELA VIOLETA, DIFUNTO SMICHOWSKI RICARDO MARIANO. 61-0-6 OJEDA ROSA AMALIA, DIFUNTO OJEDA VICTOR LUIS. 63-4-6 RESPONSABLE DA SILVA LORESI, DIFUNTO ESPINDOLA HECTOR ADRIAN. 14-23-6 PRITCHARD OSCAR, DIFUNTO BOGADO MODESTA. 88-10-6 RESPONSABLE FERREIRA CHAVEZ ELBA MARGARITA, DIFUNTO CHAVEZ FERREIRA ATILIO CESAR. 4-2BIS-6 RESPONSABLE POSDELEY JORGE, DIFUNTO POSDELEY DELFINO. 5-16-6 RESPONSABLE CUNEO LUIS ALBERTO, DIFUNTO CUNEO LUIS, MORINIGO RAMONA SALUSTIANA. 31-23-6 RESPONSABLE MOLINA CESAR LUIS, DIFUNTO MOLINA LUDMILA ITATI. 35-0-6 RESPONSABLE FERNANDEZ MARTINA INMACULADA, DIFUNTO FERNANDEZ MARTIN. 27-8-6 RESPONSABLE SOLIS SUSANA ANDREA, DIFUNTO IBARRA MARIO. 21-3-6 RESPONSABLE PUCHETA RAMON ARTURO, DIFUNTO DONIEL OLGA-POLATINSKI ROMAN. 27-3-6 RESPONSABLE LOZA ESTELA MARIA , DIFUNTO BARTOLOME AMELIA PILAR. 23-4-6 RESPONSABLE SANABRIA FERNANDES RENATO, DIFUNTO SANABRIA CAMILA MAIA. 18-4-6 RESPONSABLE LEITE ABEL BENJAMIN, DIFUNTO PEREZ FLORA (MII-MIID). 150-5-6 RESPONSABLE ROSA CACERES, DIFUNTO CANDIA CARMEN-CANDIA ISABEL -LOPEZ AURORA. 19-23-6 RESPONSABLE ESPINDOLA HECTOR , DIFUNTO DA LUZ ROSA. 40-23-6 RESPONSABLE BATISTA NICOLAS, DIFUNTO BATISTA RAMON. 9-4BIS-6 RESPONSABLE DIAZ TORRENS OSCAR ATILIO, DIFUNTO MEDINA RUIS LUISA. 15-7BIS-6 RESPONSABLE ORTIZ ANDREA, DIFUNTO MARTINEZ ANGELA. 72-5-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ DOS SANTOS SARA, DIFUNTO RODRIGUEZ SAMUEL. 51-7-6 RESPONSABLE DIAZ FORTUNATO, DIFUNTO DIAZ JACINTA G. 6-8BIS-6 RESPONSABLE KNAPPE YOLANDA AIDEE, DIFUNTO GRONDONA CARLOS ANDRES-ROJAS EMETERIA. 177-1-6 RESPONSABLE ACOSTA NESTOR FABIAN, DIFUNTO ACOSTA LEONCIO. 59-3-6 RESPONSABLE YEGROS ARCIRA, DIFUNTO CAREAGA MARINA B- YEGROS CEFERINA- BENITEZ LAZARO. 49-10-6 RESPONSABLE GOMEZ ROGELIO EDGARDO, DIFUNTO CUESTA PALMIRA CRISTINA.

Nuñez
C.P. VALERIA A. NUÑERA SOTO
Coord. Genl. de Entes Descentralizados.
Secretaría de Hacienda

